



## ***CONSEJO DE RECTORÍA***

---

### **VICERRECTORÍA EJECUTIVA**

#### **REQUISITOS PARA LA PRESENTACION Y PUBLICACIÓN DE OBRAS EN LA EUNED**

*Las siguientes normas son una guía para la correcta presentación de obras originales para consideración del Consejo Editorial de la EUNED. Se les agradecerá acatar lo aquí indicado debido a que estas disposiciones tienen como objetivo facilitar el proceso de evaluación y brindar una respuesta más eficiente a los autores.*

##### ***1. CARTA DE SOLICITUD***

La obra debe venir acompañada de carta dirigida al Consejo Editorial de la EUNED que contenga la siguiente información:

- 1) Nombre del titular de la obra.
- 2) Número de cédula de identidad, residencia o pasaporte.
- 3) Dirección física y electrónica.
- 4) Números telefónicos (habitación, oficina, celular).
- 5) Título de la obra y género dentro del que se inscribe.
- 6) Breve resumen del contenido de la obra.
- 7) Argumentación por la cuál considera que su obra puede ser publicada.
- 8) Manifestación expresa del deseo de publicar la obra en nuestra editorial.
- 9) Declaración de que se trata de una obra propia, inédita y no comprometida ni en trámite por otra editorial o institución.
- 10) Cuando se trate de antologías, compilaciones u otras obras colectivas, se debe declarar que se cuenta con la anuencia de todos los autores o sus derechohabientes para la publicación de la obra.
- 11) Cuando se trate de obras ilustradas, deben acompañarse de la autorización expresa del artista para su reproducción, lo que se aplica también a la reproducción de cualquier material gráfico o fotográfico sujeto a derecho de propiedad intelectual.

## 2. PRESENTACIÓN DEL ORIGINAL PARA EVALUACIÓN

La EUNED se reservará el derecho de desestimar obras que no cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Entrega de dos copias impresa en papel tamaño carta (8 ½ x 11”) o A4.
- b. Digitada a espacio doble en una tipografía estándar a 12 puntos en todo el texto – incluyendo títulos- y justificado a la izquierda.
- c. Márgenes entre 2,5 y 3 cm.
- d. Redactada cuidando las normas ortográficas y gramaticales del español
- e. Un mínimo de 100 páginas para obras en prosa y 60 para poemarios
- f. Empastada o grapada con todas sus páginas foliadas en orden consecutivo.
- g. Precedida de una página titular, donde, además del título, se indique el nombre del autor o autores y los datos para su localización.
- h. Índice o tabla de contenido cuando se trate de colecciones u obras organizadas por partes o capítulos.
- i. En el caso de ensayos u otras obras que lleven material gráfico debe incluirse un índice ordenado de tablas y figuras y señalarse claramente en el texto el lugar donde van posicionadas.
- j. Cuando se trate de obras de pensamiento que incluyan citas y referencias bibliográficas deben venir acompañadas de la correspondiente bibliografía y emplear un sistema de referencias reconocido internacionalmente, con las notas preferentemente al final de los capítulos.
- k. No se aceptan tesis o informes de investigación que no hayan sido previamente adaptadas a las normas y extensión del ensayo científico.

## 3. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN

En caso de que la obra sea aprobada para su publicación, se deberá presentar un respaldo en disquete o CD, con las siguientes características:

- a. Tener un contenido idéntico al de la última versión del original aprobado.
- b. Mantener las mismas normas formales arriba indicadas, sin dejar espacios adicionales entre párrafos ni entre títulos y texto.
- c. Levantado en un procesador de palabras estándar, preferiblemente Word para Windows.
- d. Eliminar comandos automáticos, composiciones manuales o tipografías de diferentes fuentes o tamaños que dificultan la autoedición.
- e. Las tablas y cuadros deben ser procesadas en Excel, con el encabezamiento numerado por el orden de la tabla o del cuadro, y venir debidamente identificados en un archivo aparte para cada uno.
- f. Cuando la obra lleve imágenes o fotografía aportadas por el autor se deberá incorporar una lista completa de los textos de los pies de figuras o de fotografías ordenados con la misma numeración correspondiente a la que tienen en el original y marcando su posición correspondiente en el texto entregado.
- g. Si el tipo de edición lo requiere, se deberá adjuntar una breve reseña biobibliográfica (año y lugar de nacimiento, experiencia profesional y datos de publicación de otras obras o colaboraciones) que no exceda una cuartilla a dos espacios (no se aceptarán hojas de vida ni currículos) y una fotografía tipo pasaporte (4 x 4 cm).

#### 4. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Las recomendaciones que siguen tiene el propósito de asegurar la viabilidad del material gráfico presentado:

- a. Las ilustraciones, fotografías u otro material gráfico aprobado, deberán entregarse los originales para su captura a un tamaño mayor al que serán publicados, o en su defecto una captura profesional con las siguientes resoluciones: no menos de 600 dpi las ilustraciones y no menos de 300 dpi las fotografías.
- b. Los originales fotográficos podrán venir en diapositivas de 35, 70 o 120 mm, o en su defecto en ampliaciones nítidas no menores de 10 x 15 cm (postal).
- c. El material gráfico capturado deben estar dentro de los formatos comprimidos estándares como: EPS, TIFF, .JPEG, GIFF, PICT o BMP, también en archivo aparte cada uno. No son profesionalmente reproducibles imágenes tomadas de Internet o de soportes electrónicos que no cumplan con los requisitos anteriores.
- d. Cuando se trate de obras  *muy* extensas, las partes deben venir en archivos diferentes debidamente ordenados y con el título correspondiente a la parte en cuestión.

#### 4. AVISOS ÉTICOS Y LEGALES

- a. El Consejo Editorial se reserva el derecho de aprobar o improbar la obra presentada conforme a su interés o conveniencia.
- b. El proceso de evaluación  *tendrá* un carácter confidencial.
- c. Las recomendaciones que el Consejo Editorial pueda hacer al titular de la obra no constituye un compromiso de publicación.
- d. La EUNED está en la obligación de suscribir un contrato de edición con el autor o autores de las obras aprobadas  *solo* por acuerdo escrito del Consejo Editorial.
- e. La firma del contrato se realizará cuando el original impreso y digital cumpla completamente con los requisitos indicados en este documento.
- f. El o los derechohabientes de obras protegidas por la ley de Derecho de Autor de autores fallecidos deberán contar con los atestados correspondientes para la firma del contrato de la obra en cuestión.
- g. La EUNED está en la obligación de dejar sin efecto la publicación de cualquier obra en la que se compruebe de modo fehaciente o razonable cualquier violación de lo establecido por la legislación en materia de propiedad intelectual o derecho editorial.

*CONSEJO EDITORIAL EUNED  
2005*

Aprobado por el Consejo Editorial en sesión 8-2005, Art- IV, inciso 1) de 9 de junio del 2005.

**APROBADO POR EL CONSEJO DE RECTORÍA EN SESIÓN 1399, ART. V, INCISO 1) DE 26 DE JULIO DEL 2005 (CON ALGUNAS MODIFICACIONES).**